

RESOLUCION GENERAL A.G.R. 56/19 (Pcia. de Catamarca)

S.F. del Valle de Catamarca, 1 de agosto de 2019

Fuente: página web Catamarca

Provincia de Catamarca. Impuesto sobre los ingresos brutos. Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación –NAES–. Procedimiento de conversión. Obligatoriedad para la presentación de la declaración jurada del anticipo 9/19 cuyo vencimiento opera a partir del 24/10/19.

Res. Gral. A.G.R. 41/19. Se prorroga su readecuación.

Art. 1 – Prorrogar la readecuación de los Códigos de Actividades A.G.R. al “Nomenclador de Actividades Económicas, NAES”, que será obligatorio para la presentación de la declaración jurada del anticipo setiembre (*) 2019 cuyo vencimiento opera a partir del día 24 de octubre de 2019.

Art. 2 – De forma.

() Textual página web Cat.*